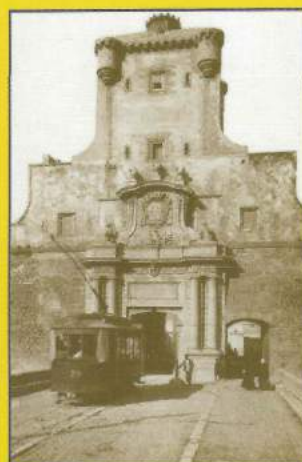
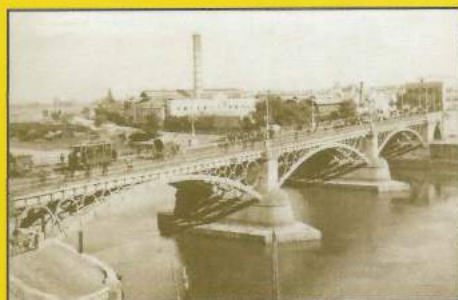
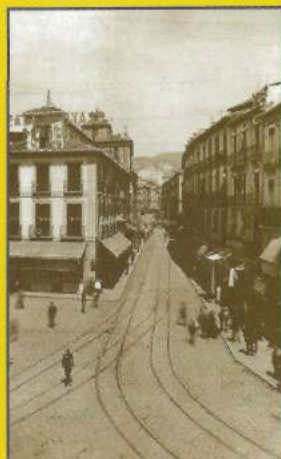


.....

LA MODERNIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS:

SERVICIOS PÚBLICOS, FINANZAS Y GOBIERNOS MUNICIPALES

.....



Luis González Ruiz
Juan Manuel Matés Barco
Coordinadores



UNIVERSIDAD DE JAÉN

III. EXPANSIÓN Y CRISIS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SEVILLA, 1924-1936

EDUARDO RODRÍGUEZ BERNAL

Universidad de Sevilla

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Los presupuestos ordinarios; 3. Los presupuestos extraordinarios; 4. La crisis hacendística; 5. El auxilio económico del Estado; 6. Aplicación e inmediatas consecuencias de la Ley de Auxilio Económico; 7. Bibliografía.

1. Introducción

La Hacienda Municipal de Sevilla tuvo una notable fase de expansión de sus ingresos reales desde 1924 a 1929. Estos años coinciden con los de una febril actividad en las obras públicas de la ciudad con miras a prepararla para la celebración de la Exposición Ibero-Americana que, después de varios aplazamientos, se inauguraría el 9 de mayo de 1929. Las inversiones provenían tanto del Estado, a través de la Comisaría Regia de la Exposición, como del propio Ayuntamiento, que contribuyó al éxito de la misma con la cesión de terrenos, subvenciones económicas di-

rectas y la modernización urbanística de la ciudad-sede¹. Es lógico por tanto que las variables económicas locales de estos años manifiesten un auge que se corresponde con el que tuvo también la Hacienda Municipal.

No obstante la coyuntura cambió de signo posteriormente, al igual que en el resto de España, por los factores internos y externos que son de sobra conocidos, a los que habría que añadir también el final de las obras de la Exposición. La gravedad de la crisis hacendística durante la II República fue muy aguda. En 1934 tuvo entre otras manifestaciones la acumulación de una deuda flotante superior a los diecinueve millones de pesetas, el embargo de varios ingresos ordinarios por el Banco de Crédito Local por incumplimiento de los pagos para la amortización de un préstamo y una rígida intervención impuesta por el Gobierno para procurar su saneamiento.

Esta situación tuvo gravísimos efectos sociales porque, en unos momentos de retraimiento de la inversión privada y estatal en Sevilla, el Ayuntamiento no pudo satisfacer suficientemente las demandas que le presentaban las organizaciones obreras para que realizara obras públicas que redujeran el paro existente. Es más, las que emprendió, condicionado por las gravísimas agitaciones subversivas y como medio de aminorar la presión revolucionaria, redundaron en la ampliación del déficit presupuestario y en la acumulación de deudas.

Las líneas generales de la evolución de la Hacienda Municipal hispalense desde 1900 a 1970 nos son ya conocidas gracias a un valioso trabajo de Lebon Fernández², al que es preciso remitir desde estas primeras líneas. No obstante, podrá comprobarse que la explotación de nuevas fuentes -especialmente la consulta de las Memorias de Intervención y de liquidación de los presupuestos- ha permitido conocer la aplicación efectiva de los créditos presupuestarios y las cuentas reales de los ejercicios económicos, lo cual ayuda a comprender mucho mejor el advenimiento de la crisis.

El contenido de esta comunicación se ha dividido en cinco partes. Primero se analizan los presupuestos ordinarios y extraordinarios, después se explica la crisis de la Hacienda Municipal y, por último, se sintetizan las gestiones que realizó Sevilla ante el Gobierno para lograr un auxilio económico, que no llegó en forma de ley hasta noviembre de 1934, y las consecuencias inmediatas que originó.

¹ RODRÍGUEZ BERNAL (2001).

² LEBON FERNANDEZ, C. (1976).

2. Los presupuestos ordinarios

Comencemos aportando los datos de las series de los presupuestos totales autorizados de ingresos y gastos y los ingresos y pagos reales desde 1924-25 hasta 1935. Están expuestos en la tabla y el gráfico número 1.

Obsérvese en primer lugar que los intervalos no son uniformes. Ello es debido a los cambios que experimentó la fijación de los ejercicios económicos anuales. En concreto, la *Ley del 21 de diciembre de 1918* impuso el año económico a partir del 1 de abril, como hábil recurso para sortear las dificultades de orden político que entorpecían en ese momento la aprobación de los presupuestos generales de la Nación en el Congreso de los Diputados. Esta, a su vez, fue modificada por el Real Decreto de 7 de marzo de 1924, que fijó su comienzo el 1 de julio, y por una Real Orden de 24 de junio de 1926, que restableció el año natural. Estas variaciones legales explican que aparezcan en la serie dos ejercicios mixtos y otro referido al segundo semestre de 1926. Advertimos que, para no producir una alteración en las series, hemos optado por duplicar los datos de éste último, salvo los de resultados.

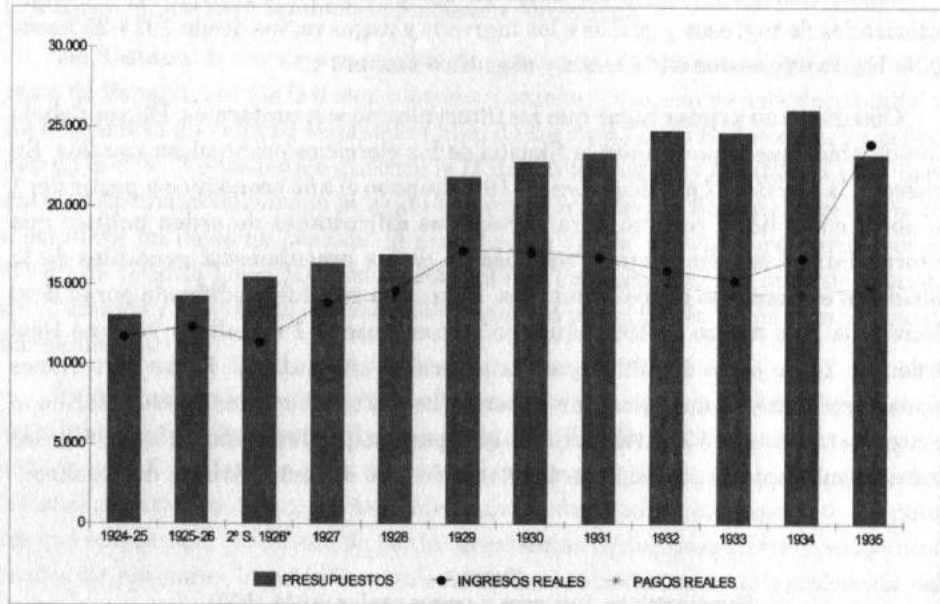
TABLA 1
Presupuestos, ingresos y pagos reales (1924-1935)
(miles de pesetas)

AÑOS	PRESUPUESTOS	INGRESOS REALES	PAGOS REALES
1924-25	13.076	11.794	11.596
1925-26	14.286	12.419	12.459
2º S. 1926*	15.518	11.506	11.245
1927	16.411	13.983	13.600
1928	16.946	14.779	14.254
1929	21.791	17.182	16.994
1930	22.850	17.173	17.378
1931	23.320	16.852	16.936
1932	24.767	16.005	15.008
1933	24.683	15.422	14.455
1934	26.109	16.821	14.541
1935	23.201	24.012	14.965

* Segundo semestre de 1926, duplicado.

Fuente: A. M. S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

GRÁFICO 1
Presupuestos, ingresos y pagos reales (1924-1935)
(miles de pesetas)



* Segundo semestre de 1926, duplicado.

Aclarada esta cuestión metodológica, debemos referirnos ya a una característica esencial de los datos expuestos que podríamos denominar la «falsedad» de los presupuestos, repitiendo la propia calificación empleada por los políticos y técnicos municipales de la época. En efecto, repárese que las diferencias entre los créditos autorizados y los ingresos y pagos reales constituyen una constante de todo el periodo, que adquiere cada vez más importancia y que, especialmente a partir de 1929, alcanza unos niveles tan altos que revelan la existencia de graves problemas estructurales. El caso de 1935 es excepcional, pues los ingresos reales superan a los presupuestados. La explicación reside en la entrada de 6.886.340 pesetas que entregó el Gobierno al Municipio como anticipo por la compra de la Dehesa de Tablada, medida que se enmarca dentro de las promulgadas por la *Ley de Auxilio Económico de 16 de noviembre de 1934*, que vino exigida por el gravísimo estado hacendístico. Expliquemos el por qué de estas diferencias.

Como es sabido, la legislación vigente exigía que los totales de los presupuestos de ingresos y gastos estuvieran parificados. Asimismo, obligaba a los ayuntamientos a afrontar inexcusablemente una serie de cargas, que venían especificadas tanto en la *Ley Municipal de 1877* como en el Estatuto Municipal de 1924,

entre las que destacamos la amortización y pago de intereses de la deuda municipal, los gastos de personal y los derivados del mantenimiento de los servicios y obras públicas. Las grandes inversiones había que abordarlas mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios, ligados a operaciones de crédito, que normalmente dejaban afectados diversos ingresos de los presupuestos ordinarios. Esto quiere decir que el monto de los presupuestos totales debería estar determinado fundamentalmente por las obligaciones contraídas y no por los ingresos previsibles. De este modo, en el caso de que se previesen gastos superiores a los ingresos, una correcta administración exigía que los gastos corrientes se redujeran lo necesario hasta alcanzar la parificación. Sin embargo, en vez de esta sana práctica, el Ayuntamiento de Sevilla recurrió de forma sistemática a la inflación artificial de los ingresos presupuestados, introduciendo partidas que después tenían que aparecer necesariamente como pendientes de recaudación -aún a sabiendas de que muchos de los ingresos previstos eran incobrables- o, simplemente, anuladas. Además, en varios años las Memorias de Intervención reconocen que en las liquidaciones no aparecían muchos pagos, efectuados por necesidades imperiosas, que no estaban debidamente formalizados por falta de consignación presupuestaria, pero que eran deudas reales ya contraídas que habrían de ser reconocidas en el año siguiente. Tan conocidas eran estas estratagemas, que el interventor Luis Ortiz de Lanzagorta no tenía el menor inconveniente en reconocer en la Memoria de liquidación de 1925-26 que...

«...Siguiendo una costumbre... el presupuesto de ingresos tenía un déficit inicial... porque se calcularon con exceso algunos ingresos que, al reflejarse ahora en la cuenta respectiva como no liquidados, parecen indicar una defectuosa administración, cuando en realidad no son otra cosa que una consecuencia de haber sido indebidamente fijados, sin ninguna ventaja práctica, y con el dañoso inconveniente de su mal efecto para quienes no estén iniciados»³.

Durante la II República fue cuando estas farsas alcanzaron mayor relevancia, siendo los ingresos previstos por enajenación de solares municipales, que después no se vendían, la partida más empleada para solventar el atolladero de igualar los presupuestos de ingresos y gastos. Así, entre 1931 y 1936 se presupuestaron por venta de suelo 16.756.299 pesetas, pero los ingresos efectivos por esta partida fueron sólo de 943.499, lo que representaba el 5,64 por ciento de lo calculado⁴.

³ A. M. S. (Archivo Municipal de Sevilla), Negociado Hacienda. Exp. 1648-1925.

⁴ AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1938): *Labor del primer año triunfal*. Sevilla.

Estos engaños hacían que las liquidaciones presupuestarias ocultaran déficit reales, o que al menos los presentaran en menor cuantía. Formalmente éstos no aparecen hasta 1930 y, cuando lo hacen, están camuflados a la baja. Puede pensarse que estas argucias contables no servían para nada, ya que las deudas contraídas no podían desaparecer por arte de birlibirloque, pero no se nos oculta que sí tenían un importante calado político a la hora de presentar ante la opinión pública unos resultados positivos o menos catastróficos que los auténticos.

Otra dificultad que presenta el análisis de las Memorias de liquidación consiste en el hecho de que hasta 1929 incluyen la fusión de las resultas de los presupuestos ordinarios con las de algunos extraordinarios en un «presupuesto refundido». Y hemos dicho bien, «algunos extraordinarios», no todos, y además sin que se precisara cuáles eran, lo que impide rehacer las cuentas. Este procedimiento permitía sumar resultas positivas de los extraordinarios a los saldos ordinarios, con lo que se obtenían resultados finales óptimos. Sólo a partir de 1929 aparecen por separado las de los presupuestos ordinarios y se especifican claramente las resultas de años anteriores.

En consecuencia, de todo lo expuesto se deduce que los resultados de las liquidaciones realizadas por el Ayuntamiento no son uniformes y que no pueden admitirse en absoluto como fieles reflejos de la realidad hacendística municipal. Las mismas Memorias de Intervención cuestionan muchas veces sus datos y, después de presentar los valores numéricos, realizan juicios estimatorios del saldo real calculando por encima los créditos incobrables y los gastos realizados pero no incluidos en las cuentas. Por supuesto las conclusiones que obtenían eran mucho más pesimistas que las que se derivaban de la mera exposición de las cifras. Todo ello nos da ciertamente una imagen lamentable de la contabilidad municipal. Sin embargo, hay una clara explicación de la persistencia de estas prácticas engañosas, que no es otra que su utilidad política, pues permitían proyectar a la opinión pública una imagen falsa de acertada gestión económica.

A pesar de todo lo expuesto, hemos decidido incluir los datos disponibles de los saldos en la tabla y gráfico número 2. Sólo a partir de 1929 ha sido factible presentar los de los presupuestos ordinarios y los de éstos más sus propias resultas. Obsérvese que, a pesar de las falsedades contables expuestas, desde 1931 a 1934 no pudieron aparentar superávit. El de 1935 se debe al ingreso excepcional ya comentado.

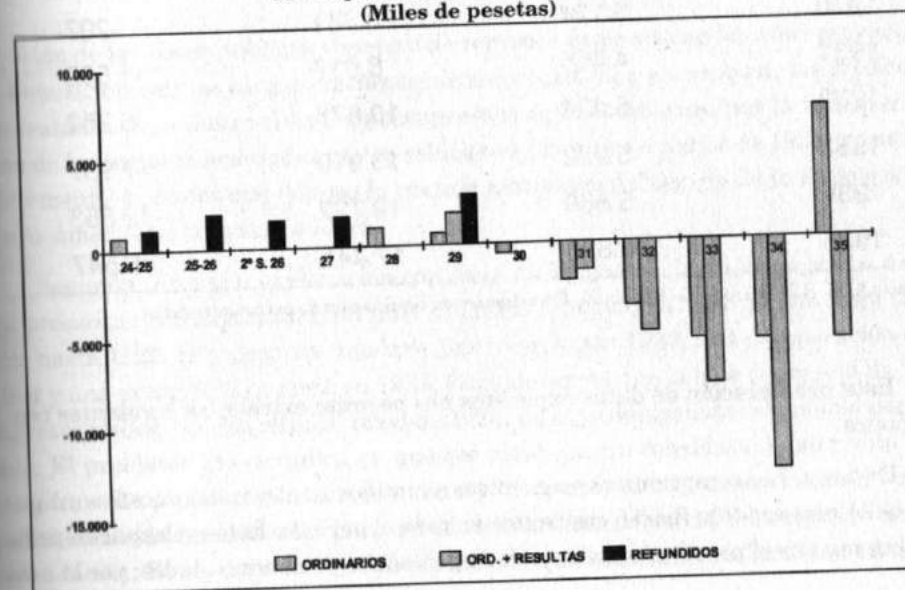
Ante este estado de la contabilidad municipal, el conocimiento real de la situación hacendística debe obtenerse mediante el análisis de las series de in-

TABLA 2
Saldos presupuestarios (1924-1935)
(Miles de pesetas)

AÑOS	ORDINARIOS	ORD. + RESULTAS	REFUNDIDOS
1924-25	759		1.121
1925-26			1.933
2º S. 1926			1.593
1927			1.686
1928	1.022		
1929	683	1.784	2.787
1930	-488	3	
1931	-2.045	-1.528	
1932	-3.578	-5.008	
1933	-5.444	-7.984	
1934	-5.524	-12.771	
1935	7.239	-5.696	

Fuente: A. M. S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

GRÁFICO 2
Saldos presupuestarios (1924-1935)
(Miles de pesetas)



grosos y pagos reales -tabla y gráfico número 1- y, sobre todo, de las resultas de gastos ordinarios, que aparecen en la tabla y el gráfico número 3. Podrá observarse que éstas se incrementan constantemente y que desde 1931 lo hacen de modo muy rápido, como consecuencia de que en esa fecha se iniciaba la amortización de un préstamo de cuarenta millones contraído con el Banco de Crédito Local. Se demuestra así que la crisis de 1934 hunde sus raíces en los años expansivos en los que, por la necesidad imperativa de acometer las obras de modernización urbanística, se desequilibraron gravemente los presupuestos ordinarios y se firmaron cuantiosos créditos cuya devolución supondría una pesada carga para los ejercicios sucesivos

TABLA 3
Resultas de ingresos y gastos (1924-1935)
(Miles de pesetas)

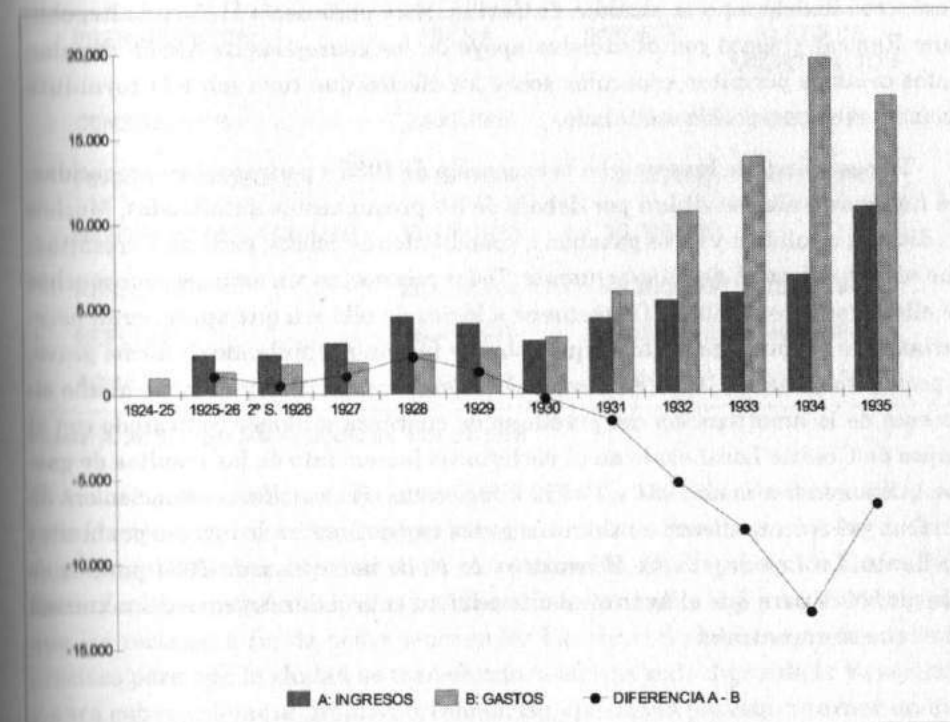
AÑOS	A: RESULTAS DE ING.	B: RESULTAS DE GAS.	DIFERENCIA A - B
1924-25		989	
1925-26	2.386	1.319	1.067
2º S. 1926	2.333	1.756	577
1927	3.040	1.894	1.146
1928	4.591	2.349	2.242
1929	4.066	2.712	1.354
1930	3.124	3.331	-207
1931	4.465	6.017	-1.552
1932	5.424	10.676	-5.252
1933	5.922	13.919	-7.997
1934	6.869	19.722	-12.853
1935	10.898	17.445	-6.547

Fuente: A. M. S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

Esta proliferación de datos expuestos nos permite extraer las siguientes conclusiones.

Primera. Los compromisos económicos asumidos por los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento fueron crecientes en todo el periodo. Estos se explican principalmente por el propio crecimiento de la población y sus necesidades; por la ace-

GRÁFICO 3
Resultas de ingresos y gastos (1924-1935)
(Miles de pesetas)



leración de las obras públicas y mejora de servicios impuesta en los años previos a la Exposición; por las cargas crecientes de amortización e intereses de los créditos contratados para desarrollar los presupuestos extraordinarios; por la incorporación de las mejoras acordadas en las relaciones laborales a partir de 1931; y por el incremento de costes que supuso la gestión municipal del legado de la Exposición Ibero-Americana tras su clausura.

Segunda. Frente a la elevación continua de los gastos, la de los ingresos reales presenta un comportamiento muy diferente. En éstos la fase alcista duró tan sólo hasta 1929. Hay después una leve depresión hasta 1933, una recuperación en 1934 y una excepcional subida en 1935. Consideramos que la leve depresión de los ingresos reales, que los situó al nivel de 1928, no tuvo demasiada relevancia por sí sola. El problema grave radica en que coexistió con un considerable aumento de los gastos. La propia coyuntura depresiva y las graves circunstancias sociales que sufrió la ciudad en esos años parecen ser los factores decisivos del descenso de la recaudación. El repunte de 1934 es paralelo al que se manifiesta también en mu-

chas otras variables económicas, nacionales y locales. Este coincide con la llegada de las derechas al gobierno de la Nación y, desde el 6 de julio de 1934, de Isacio Contreras Rodríguez a la alcaldía de Sevilla. Este pertenecía al Partido Republicano Radical y contó con el decisivo apoyo de los concejales de Acción Popular. Estos cambios permiten especular sobre los efectos que tuvo sobre la coyuntura económica el giro político señalado.

Tercera. En toda la serie -con la excepción de 1935 y por razones ya conocidas- los ingresos reales se sitúan por debajo de los presupuestos autorizados. Muchos créditos se anulaban y otros pasaban a «pendientes de cobro», es decir, a «resultas» que se incluían en el ejercicio siguiente. Todos reconocían sin ambages que muchos de ellos eran irrealizables. Consecuencia lógica de ello era que aparecieran necesariamente resultas de gastos y que éstas se fueran acumulando de forma grave, especialmente desde 1931. El cambio de coyuntura en 1930 y el inicio al año siguiente de la amortización del préstamo de cuarenta millones contratado con el Banco de Crédito Local explican el vertiginoso incremento de las resultas de gastos, que ascendieron en 1934 a 19.722.000 pesetas. En ese año la situación era de quiebra y el Ayuntamiento tenía embargadas varias fuentes de ingreso por el citado Banco. La *Ley de Auxilio Económico de 16 de noviembre de 1934* puso unas nuevas bases para que el Ayuntamiento pudiera salir a duras penas del marasmo en el que se encontraba.

3. Los presupuestos extraordinarios

Cuando se inicia la Dictadura en septiembre de 1923, el Ayuntamiento de Sevilla tenía en vigor seis presupuestos extraordinarios que habían requerido la emisión de cinco empréstitos (tabla número 4).

El de *Censos* de 1907 tenía como finalidad atender a los acreedores censualistas. El de *Fincas y Parcelas* de 1914 se aprobó para poder realizar expropiaciones en el interior de la ciudad que permitieran la realización de los ensanches. El de *Resultas*, como su nombre indica, se dedicó a los pagos pendientes de los presupuestos ordinarios que se habían ido acumulando hasta 1919. El de *Reforma* de 1919 se aprobó para poner en marcha un amplio plan general de actuaciones urbanísticas. El de *Aguas* de 1922 iba destinado a la municipalización del servicio de aguas filtradas del río que la Compañía The Seville Water Works se vio obligada a realizar para atender las necesidades crecientes de la población.

Existía además otro presupuesto extraordinario, el de *Reformas de la Ciudad*, aprobado por el Cabildo municipal el 13 de agosto de 1915. Su importe era

TABLA 4
Presupuestos extraordinarios (1907-1922)
(pesetas)

PRESUPUESTOS	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE AMORTIZACIÓN
CENSOS, A Y B	22-XI-1907	1.250.000	1909 - 1958
FINCAS Y PARCELAS	31-XII-1914	2.500.000	1916 - 1940
REFORMAS DE LA CIUDAD	13-VIII-1915	33.000.000	
RESULTAS	25-VII-1919	3.000.000	1920 - 1944
REFORMA	26-XII-1919	30.000.000	1920 - 1959
AGUAS	22-IX-1922	10.000.000	1928 - 1967

Fuente: A. M. S. Negociado de Hacienda. Exp. 27-1928.

de treinta y tres millones. La principal fuente de financiación la constituía la recaudación de unos arbitrios especiales concedidos a Sevilla por las *Leyes de 24 de julio de 1914* durante diez años en sustitución del Impuesto de Consumos. Estas *Leyes* se aprobaron para satisfacer las demandas del propio Municipio, que las reclamó a fin de poder emprender las obras de higiene y urbanización precisas para que la ciudad se transformara en una sede digna de la Exposición y para subvencionar al propio Certamen. Su aplicación preveía contraer un empréstito para agilizar las inversiones, pero no fue posible su emisión y los planes previstos fracasaron rotundamente. El motivo del fracaso radicó en la oposición radical de los empresarios de la ciudad a aceptar la nueva presión fiscal, hasta el punto de que llegaron a protagonizar un cierre general de establecimientos el 12 de diciembre de 1915. Tras esta postura de fuerza, consiguieron que el Ayuntamiento rebajara sensiblemente el volumen de los conciertos económicos que habrían de regular el importe de los arbitrios y, consecuentemente, no fue posible emitir el empréstito pues esa decisión había diluido su principal sostén. A partir de entonces y hasta el 31 de diciembre de 1925 se optó por entregar la mayor parte de la recaudación, a medida que ésta se iba produciendo, al Comité Ejecutivo de la Exposición, que recibió unos doce millones, y cerca de otros tres se invirtieron en reformas urbanas.

Como resultado de estos empréstitos, la deuda consolidada en circulación ascendía a 29.501.00 pesetas al inicio del mandato dictatorial, lo que suponía una carga por habitante de 139 pesetas (véase la tabla número 5). Lo más significativo de esta situación es que, de los treinta millones autorizados del em-

préstito de la *Reforma*, sólo estaban en circulación 13.840.000 pesetas. Por tanto, el Ayuntamiento tenía un techo de más de dieciséis millones para incrementar su deuda y acometer inversiones en obras públicas. Pero ésta aumentó aún mucho más, de forma vertiginosa, hasta 1929, tanto por los nuevos subsidios municipales que la Exposición Ibero-Americana demandó como por la acelerada modernización urbanística que se impuso a la ciudad-sede. Para ello el Ayuntamiento tuvo que aprobar otros presupuestos extraordinarios que se analizan a continuación.

TABLA 5
Deuda consolidada y carga por habitante
(pesetas)

FECHA	TOTAL	CARGA POR HABITANTE
31-XII-1923	29.501.000	139
31-XII-1929	96.742.500	428
18-VII-1936	82.489.407	309

Fuente: MORA (1929), p. 26 de la 3ª parte; AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1938); y A.M.S. Negociado de Gobierno, 45-1930. Elaboración propia.

El primero fue el denominado de *Empréstito y Obras de la Exposición Ibero-Americana*. Su elaboración se debe a los esfuerzos del Ayuntamiento presidido por el alcalde Agustín Vázquez Armero para limitar la financiación que Sevilla habría de otorgar al Certamen. Después de tensas negociaciones con el Comité Ejecutivo de la Exposición, el Cabildo aprobó los días 17 y 18 de noviembre de 1924 un extenso dictamen de su Delegado de Hacienda, Manuel Solís Demaissieres, marqués de Valencina, que, a ojos de los munícipes, zanjaba el problema. En él se acordaba solicitar al Gobierno una prórroga por diez años de los arbitrios extraordinarios concedidos por las *Leyes del 24 de julio de 1914*, cuya recaudación se destinaría exclusivamente a la Exposición y sus obras conexas. Con ello se declaraba que quedarían cancelados todos los compromisos municipales y que el eventual déficit del Certamen caería sobre sus órganos directivos. Sin embargo ésta fue una declaración unilateral, ya que el Gobierno no admitió por el momento la limitación de las reiteradas obligaciones adquiridas libremente por el Municipio en años anteriores.

Un Real Decreto de 14 de enero de 1925 otorgó dicha prórroga y el Ayuntamiento aprobó este presupuesto extraordinario el 23 de noviembre de 1925. Su estructura resulta extraña porque, además de otras partidas, incluía entre los ingresos no sólo el producto calculado de los arbitrios prorrogados -28.800.000 pe-

setas- sino también el valor de un empréstito de veinte millones. En contrapartida lógica, entre sus gastos figuraba el servicio de amortización y pago de intereses del mismo. Por ello su importe ascendía a la importante cantidad de 53.150.000 pesetas, que resulta engañosa por los motivos expuestos. El empréstito acordado tenía como garantía fundamental la recaudación de los arbitrios, pero el concejal Manuel Giménez Fernández se encargó de dejar muy claro que, en caso de que fallaran éstos, el Ayuntamiento tendría que aportar otras rentas a fin de pagar la deuda. A la hora de las votaciones, tan sólo él y otros dos ediles se pronunciaron en contra, precisamente por este motivo.

La suscripción pública del empréstito de los veinte millones se hizo el 10 de marzo de 1926 y rindió un valor neto de 19.100.000 pesetas que el Ayuntamiento entregó al Comité de la Exposición. Durante los primeros años la recaudación de los arbitrios superó las estimaciones previstas, lo cual, unido a las necesidades del Certamen, hizo que una Real Orden de 17 de julio de 1929 autorizase al Ayuntamiento a incrementar la subvención concedida. En compensación, el Gobierno lo liberó de la responsabilidad del posible déficit de la Exposición. Esta exoneración, tan arduamente perseguida desde 1924, no se logró hasta este momento, después de que la Corporación tuviera que aportar varios subsidios económicos más. En realidad su contenido se había pactado previamente entre el propio Alcalde y representantes del Gobierno. Por eso los concejales aceptaron de buen grado esta nueva aportación en aras del éxito del Certamen. No en vano la designación de Nicolás Díaz Molero para la Alcaldía en 1927 había sido motivada precisamente por la necesidad de contar con un Cabildo sumiso a las órdenes del Comisario Regio José Cruz Conde. Esta nueva subvención se cifró en 4.304.413 pesetas, pero el Ayuntamiento sólo hizo efectivo un millón ya que, una vez caída la Dictadura, se consideró como una exigencia insoportable y el propio Gobierno no reclamó jamás el resto de lo adeudado.

La liquidación de este presupuesto fue muy problemática, principalmente porque los ingresos recaudatorios comenzaron a disminuir con el cambio de la coyuntura económica en 1930 y otros que se habían previsto alegremente no llegaron a materializarse. Dada la responsabilidad asumida, esta deuda se veía venir como una pesada losa que caería a partir de 1936 sobre la quebrantada Hacienda Municipal. Afortunadamente la *Ley de Auxilio Económico* de 1934 determinó que el Estado se haría cargo de todos los títulos no amortizados a finales de 1935, que importaban cerca de once millones de pesetas.

Otro presupuesto extraordinario fue el de *Obras Conexas a la Exposición*. Su aprobación vino motivada por el Real Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 1926 que exigía que el Ayuntamiento elaborase un plan de obras co-

nexas al Certamen, cuyos proyectos y presupuestos habrían de ser sometidos a la aprobación o modificación de la Presidencia del Consejo de Ministros. La intromisión del Poder Central en la vida local queda manifiesta con esta disposición. Al Municipio no le cupo más remedio que cumplirla, para lo que el alcalde Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo, escribió una Memoria que fue aprobada por el Cabildo el 17 de noviembre de 1926⁵. Su texto repasaba la situación en la que se encontraba el urbanismo de la ciudad y proponía un amplio plan de reformas en el que tenían cabida la continuación de los ensanches internos, mejoras en el servicio de aguas, la construcción de nuevos mercados o escuelas, muchas pavimentaciones, etc. El presupuesto que la acompañaba tenía un importe de veintiséis millones, que fue sancionado por el Ayuntamiento el 5 de abril y aprobado por el Gobierno mediante una Real Orden de 9 de abril de 1927. Esta disponía que se cumpliesen las modificaciones que había presentado el Comisario Regio José Cruz Conde y aseveraba que muchas de las obras propuestas no necesitaban ningún tipo de aprobación, por no ser conexas al Certamen. La interpretación que hacemos del asunto es que el Alcalde, sabiendo que el proyecto tendría que contar con una financiación facilitada por el propio Gobierno, introdujo en el mismo muchas otras reformas urbanísticas que no venían directamente exigidas por la celebración del Certamen, pero que sí eran de vital importancia para la ciudad, a fin de aprovecharse de esa vía de crédito privilegiada. De hecho fue el recientemente creado Banco de Crédito Local la entidad con la que se suscribió el 9 de agosto de 1927 un préstamo de veinticinco millones para iniciar las obras previstas. El interés pactado fue alto, el 6,85 por ciento, y su amortización no comenzaría hasta 1931.

El tercer presupuesto fue el denominado de *Obras de Mejora de la Ciudad*. Se aprobó por el Cabildo el 4 de agosto de 1928 por un importe de ciento cincuenta millones distribuidos en diez años. Se preveía que sus ingresos proviniesen fundamentalmente de nuevas emisiones de deuda. El plan resultaba tremendamente ambicioso y contenía operaciones de gran calado, como la venta del Prado de San Sebastián. Las críticas no faltaron, pero su autor, el Delegado de la Hacienda Municipal Pedro Caravaca Rogé, se mostró totalmente confiado en las capacidades de la ciudad para afrontar un futuro expansivo tras la Exposición. El error de sus planteamientos lo demuestra el hecho de que hasta 1936 el Ayuntamiento sólo pudiese acometer los proyectos de la primera anualidad. Estos tenían un importe de diez millones y se justifican una vez más por las urgentes mejoras que la ciudad requería ante la inauguración del Certamen.

⁵ ARMERO MANJÓN

La financiación de esta primera anualidad se aprobó por el Ayuntamiento el 26 de febrero de 1929, en una compleja operación con el Banco de Crédito Local, con el que se concertó un préstamo de cuarenta millones, al 6,25 por ciento, y un periodo de amortización de cincuenta años a partir de una fecha tan crucial en la Historia de España como la de 1931. Este dato merece ser subrayado con énfasis pues resultará imprescindible para comprender la crisis hacendística del Ayuntamiento republicano. La escritura se firmó el 16 de abril de 1929. De esta cantidad, diez millones se destinaron a la primera anualidad del nuevo presupuesto. Otros veinticinco sirvieron para amortizar anticipadamente el anterior préstamo suscrito con la misma entidad para el *Presupuesto Extraordinario de Obras Conexas*, por lo que se obtuvo una rebaja del interés del 0,6 por ciento. Los otros cinco restantes se querían destinar a una amortización anticipada de títulos de deuda en circulación, para lo cual el Ayuntamiento aprobó otro presupuesto extraordinario el 25 de febrero de 1929. Sin embargo éste no llegó a ejecutarse por un cambio de decisión política. En efecto, el 2 de marzo de 1931 el Ayuntamiento presidido por Antonio Halcón Vinent decidió invertir estos cinco millones en la compra de un nuevo campo de feria, renunciando al anterior plan. Concretamente se quería adquirir una superficie de 370.525 metros cuadrados lindera con Heliópolis, propiedad de los hermanos Camino, que ya había sido arrendada por la Comisaría de la Exposición para la ampliación de su Sector Sur. La negociación fue muy dura por la actitud de los titulares, que se reservaron una amplia franja con la mejor ubicación, pero el Ayuntamiento aceptó sus condiciones, aunque con ocho votos en contra. De haberse llevado a feliz término esta operación, se podría haber planeado la venta de los terrenos del Prado de San Sebastián. Sus repercusiones económicas, urbanísticas y sociales -creación de viviendas y de puestos de trabajo- hubieran sido trascendentales para el momento y el futuro de la ciudad. Sin embargo, los municipios republicanos no ejecutaron el presupuesto y el 29 de septiembre de 1934 - después de haber pagado inútilmente desde 1929 un interés de 312.500 pesetas anuales- el Ayuntamiento decidió renunciar a este crédito para no seguir perdiendo dinero de forma tan absurda.

Hubo también en este periodo otros presupuestos extraordinarios de menor importancia que se sintetizan seguidamente. El 26 de marzo de 1924 fue aprobado por el Gobernador Civil uno por 214.001 pesetas, para la adecuación de los gastos municipales a los meses de abril a junio de 1924 tras la prórroga de los presupuestos ordenada por el Real Decreto del 7 de marzo. Otro tiene fecha del 15 de marzo de 1926 y sirvió para la compra de una escuela, propiedad del Real Patronato de Casas Baratas, por 40.000 pesetas, mediante un préstamo con la Caja de Seguros Sociales y Ahorro de Andalucía Occidental. El 17 de enero de

1927 se acordó otro presupuesto extraordinario para la compra de una finca situada en la calle Cardenal González número 8, que venía exigida para la terminación del ensanche de la actual Avenida de la Constitución. Su valor fue de 740.000 pesetas y los ingresos provinieron de resultas de los presupuestos ordinarios. Por último, el 3 de marzo de 1927 fue sancionado otro para la enajenación de solares sobrantes de alineación en el Prado de San Sebastián. Estos deberían destinarse a hoteles provisionales durante la Exposición que se reconvertirían en viviendas posteriormente. Su importe fue 941.875 pesetas, de las que 784.895 se destinaron a una amortización anticipada del empréstito de la Reforma y 156.979 a obras públicas.

Tras esta enumeración conviene calcular de nuevo la deuda del Ayuntamiento al final de la Dictadura. A fecha de 31 de diciembre de 1929 los títulos en circulación importaban 56.706.500 pesetas. A esta cantidad había que sumarle los cuarenta millones del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local y 36.000 pesetas restantes del que se firmó con la Caja de Seguros Sociales. El total asciende así a 96.742.500 pesetas, lo que da una carga por habitante de 427,53 pesetas. El aumento registrado en tan sólo seis años, es decir, desde el 31 de diciembre de 1923, era nada menos que del 307,9 por ciento (véase tabla número 5).

¿Qué justificación tuvo esta vertiginosa expansión de la deuda municipal? Las subvenciones a la Exposición, las graves carencias urbanísticas y la urgencia de adecentar la ciudad antes de la celebración del evento son las respuestas clave. Hasta 1929 muchos presentaron además un discurso optimista que aventuraba un futuro esplendoroso para Sevilla. En 1926 fue el propio interventor del Ayuntamiento quien dio vía libre al endeudamiento al informar que

«la situación económica municipal [...] se halla en condiciones de realizar operaciones de crédito para las mejoras que reclama la ciudad y colocarla a la altura que demanda la Capitalidad de la Región»⁶.

Pedro Caravaca Rogé, el teniente de alcalde Delegado de Hacienda durante la alcaldía de Díaz Molero, es quien mejor encarna esta visión ilusionada sobre el porvenir. Sus discursos destilan euforia por todas partes. Sus argumentos se basaban en las posibilidades culturales y de servicios que generaría la Exposición -turismo, Colegio Mayor Hispano-Americano, instituciones de fomento del ibero-americanismo, etc.-, la creación de la dársena del Guadal-

⁶ A.M.S. Negociado de Gobierno. Exp. 115-1927.

quivir y las obras de mejora del Puerto de Sevilla, la puesta en regadío de tierras de la Vega del Guadalquivir y la fertilización de las Marismas. Sin embargo, a la industria, ni la nombraba. En su opinión, al Ayuntamiento le tocaba una alta responsabilidad como motor del desarrollo de esta ciudad volcada en las actividades terciarias:

«Si el Ayuntamiento está pronto a preparar sin regateos los amplios cauces por donde debe discurrir el ya iniciado engrandecimiento de la ciudad, se multiplicarán en breve los valores urbanos, y Sevilla llegará a ser la gran metrópoli andaluza que todos deseamos [...] por el contrario [...] perderá los más importantes frutos de su privilegiada posición actual»⁷.

El análisis de sus numerosos escritos produce la impresión de que Caravaca creía firmemente en sus tesis, pero lo cierto fue que no escuchó en absoluto a los que le advertían del peligro que se cernía sobre sus ambiciosos planes. Es más, cuando se veía apurado afirmaba que el Estado no dejaría a Sevilla abandonada a su suerte. Creemos que en esta convicción puede residir la verdadera razón de todos sus proyectos.

El *Presupuesto Extraordinario de Obras de Mejora de la Ciudad*, el de los 150 millones, fue analizado con preocupación desde la prensa local y generó inquietud en la opinión pública. Antonio Rodríguez de la Borbolla polemizó acremente con él desde las páginas de *El Liberal*:

«Sevilla no puede soportar esa carga; no ve la normalidad en el futuro para llegar a las conclusiones que usted sienta [...] los recursos con que en lo sucesivo pueda contar no serán suficientes a hacer desaparecer normalmente la deuda que contrae y el avance que ahora quiere dársele, será un retroceso, una parada, y de todos modos la pérdida de crédito municipal, con perjuicio evidente de la ciudad que se verá estancada por la imprevisión presente durante buen número de años»⁸.

Por su parte, el Comité local de la Unión Patriótica eludió pronunciarse sobre su viabilidad económica, por no ser de su incumbencia y sí responsabilidad exclusiva de los concejales. Tras esta postura puede suponerse una velada oposición. No obstante, reconoció la penosa situación urbanística de Sevilla y la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, porque:

«orientado hasta ahora el esfuerzo económico de Sevilla casi exclusivamente hacia el éxito del magno Certamen próximo, no corresponde ciertamente el cuidado, por decirlo así, doméstico, interior, de las necesidades de la ciudad, a la magnificencia y la generosidad con que se ha atendido a la parte

⁷ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 34-1928.

⁸ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 34-1928.

de ornato [...] de la Exposición, la cual por su carácter Nacional y Racial, exigía de Sevilla el sacrificio generoso»⁹.

Mucho más dura fue la posición de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de la que Pedro Armero Manjón era su presidente, el mismo que desde la Alcaldía propició el Presupuesto de Obras Conexas. Esta institución consideró que su aprobación «sería más que torpeza, suicidio» y aseveraba que:

«Sevilla llega al final del ciclo gestor de la Exposición abrumada de tributos, que encarecen su vida en términos superiores a todas las poblaciones españolas; ha de empezar, en plazo breve, la áspera etapa de la liquidación del magno certamen y de la reversión al patrimonio municipal de cuantiosos gastos [...] En suma, se avecinan días de recogimiento, de expiación quizá»¹⁰.

Caravaca encontró alguna resistencia incluso en el propio Cabildo ya que este Presupuesto tuvo tres votos en contra y el 29 de julio de 1929 un concejal, Alfonso Trias, se atrevió a pedir que el Ayuntamiento solicitara una revisión de las cuentas municipales al Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, «para tranquilizar a la opinión pública». Caravaca aceptó el envite porque ello serviría «para poner de relieve la acrisolada administración municipal».

Como sabemos, ninguna de estas críticas sirvió para enmendar el camino tomado. La urgencia de atender a necesidades ineludibles ante la celebración del Certamen parece ser a la postre el quid de la expansión crediticia. Además, los peores augurios expuestos hasta ahora se cumplieron: la coyuntura económica fue adversa, el ambiente revolucionario alejó las inversiones privadas de la ciudad, las obras públicas estatales se retardaron, se pagó cerca de millón y medio de pesetas por un crédito para la adquisición de un campo de feria que no se compró, el Prado de San Sebastián no se vendió, el Gobierno no atendió debidamente a las llamadas de auxilio de Sevilla y llegaron tiempos muy duros de «expiación».

4. La crisis hacendística

Por los datos ya expuestos se sabe que los ingresos municipales decrecieron a partir de 1930 y que en el año siguiente el presupuesto ordinario municipal tendría que asumir un considerable aumento en el servicio de deuda, porque era a partir de entonces cuando se iniciaría la amortización del préstamo de los cuarenta millones contraído con el Banco de Crédito Local. En los presupuestos de 1931

⁹ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 34-1928.

¹⁰ Idem.

figuran 5.724.442 por el servicio de deuda, lo que representó un 24,5 por ciento sobre los ingresos totales calculados y un 33,9 por ciento sobre los ingresos reales.

El Ayuntamiento republicano tuvo que asumir también otros incrementos de gastos, especialmente los derivados de las mejoras en las relaciones laborales. Según Laureano Talavera, a la sazón presidente de la comisión de Hacienda, en 1933 los jornales de los obreros suponían unos siete millones, habiendo aumentado 889.694 pesetas respecto al año anterior, más unas 125.000 pesetas para jubilaciones, lo que originaba una situación aporética ya que:

«ello obliga frecuentemente a diferir el pago de los materiales, cuyos proveedores se niegan después a seguir administrándolos, dándose lugar así a esta petición de principio, que dicen los lógicos: por llevarse los obreros gran parte de los ingresos ordinarios, no habrá recursos suficientes para el pago de materiales, y por no haber materiales sobrevendrá el paro forzoso de los obreros»¹¹.

Si a esto unimos las reformas urbanísticas aún pendientes, las demandas de las recientes barriadas del extrarradio, las nuevas cargas derivadas de la conservación del recinto de la Exposición y las demás obligaciones ineludibles, concluiremos que difícilmente el Ayuntamiento podría atender a tantos requerimientos sin provocar déficit y acumulación de resultas pendientes de pago. Recordemos que éstas llegaron a cerca de veinte millones en 1934.

En oposición a los juicios optimistas de años anteriores, a partir de 1929 las Memorias de Intervención sobre la liquidación de los presupuestos advierten del peligro que se avecinaba y recomendaban una «severa economía» en los gastos voluntarios, a sabiendas de que los superávits de los saldos eran ficticios. En el de 1931, al margen de las cifras oficiales, el propio interventor calculaba un déficit real próximo a 3.300.000 pesetas, y recomendaba varias medidas al Cabildo. Entre ellas, la laminación de la deuda flotante, renunciar al crédito de los cinco millones destinados a la compra del campo de feria -una vez que ya se había desistido de la misma-, solicitar la prórroga de los arbitrios extraordinarios de 1914 y «prescindir de los gastos comprendidos por obras de todas clases en el ordinario y cargarlos a los extraordinarios». Dos años después, las circunstancias eran mucho más graves y el interventor afirmaba que:

«a pesar del esfuerzo impositivo realizado por Sevilla, el examen y detenido estudio de la liquidación del presupuesto de 1933 es aterrador. La bancarrota de la hacienda local es inmediata de no acudir con rápidos y enérgicos remedios a impedirlo»¹².

¹¹ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 42 - 1933.

¹² A.M.S. Negociado Hacienda. Exp. 48-1934.

Los impagos que originaron más problemas fueron los mantenidos con el Banco de Crédito Local y las compañías de gas y electricidad. Ante esta situación el alcalde José González y Fernández de la Bandera, miembro del Partido Republicano Radical y, desde 1934, de la Unión Republicana, asumió la grave responsabilidad de dejar de pagar los plazos a dicha entidad desde el 30 de septiembre de 1932. Esta decisión acarreó el embargo de varios ingresos municipales que, sin embargo, no se produjo de forma inmediata, sino a partir del 7 de septiembre de 1934, cuando los atrasos alcanzaban la suma de 5.600.021 pesetas, y se mantuvo hasta el 2 de mayo de 1936. Una providencia judicial declaró embargada la totalidad de los ingresos procedentes de los recursos afectados en garantía especial del préstamo, que eran los siguientes: el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales; la participación Municipal en la Patente de Automóviles; y los arbitrios sobre bebidas, mercados y aguas.

Fernández de la Bandera reconoció su responsabilidad en la moratoria de los pagos por la necesidad de atender a otras obligaciones de carácter más urgente. Además mostró su asombro de que fuese en estas fechas, en las que se negociaba con previsible éxito la concesión de un auxilio económico estatal, cuando el Banco hubiese adoptado esa grave decisión, lo que interpretaba como una maniobra política del Gobierno, con el apoyo de los concejales de Acción Popular, para desprestigiar a los sectores republicanos, disolver el Ayuntamiento y nombrar una comisión gestora a fin de que «vengan aquí a sentarse los que dicen que acatan la República y lo que hacen es asesinarla»¹³.

El concejal socialista Fernández Ballesteros apuntilló que el Gobernador Civil quería proceder con Sevilla «como si fuera una aldea de 200 habitantes [...] nosotros no gritaremos en contra de Acción Popular sino ¡muera los traidores! que son los que quieren destituir al Ayuntamiento de Sevilla por un procedimiento caciquil que responde a la tradición más nefasta de la política española»¹⁴.

Las compañías Catalana de Gas y Sevillana de Electricidad presionaron también bastante al Ayuntamiento a consecuencia de las deudas acumuladas, amenazando con el corte de los servicios. Por acuerdo plenario del 6 de octubre de 1933, se laminaron las deudas pendientes con ambas hasta finales de 1932. Estas suponían 2.549.225 pesetas, pero como el Ayuntamiento siguió sin atender las facturas y el pago de los intereses y amortizaciones correspondientes, de nuevo surgió el

¹³ A.M.S. Negociado Hacienda. Exp. 92-1934.

¹⁴ Ídem.

problema. De hecho los últimos meses de la República fueron angustiosos por los continuos avisos de cortes de suministro -salvo a las Casas de Socorro, se decía- que no llegaron a cumplirse por la concesión graciosa de prórrogas mensuales. Otros muchos acreedores, sin tanta fuerza como éstos, tuvieron que aguantar esteoicamente los retrasos, presentando continuas reclamaciones en las que exponían el perjuicio que a sus empresas les estaban originando las demoras municipales.

6. El auxilio económico del Estado

A pesar de las declaraciones que hicieron Díaz Molero y Caravaca Rogé antes de contratar el préstamo de los cuarenta millones con el Banco de Crédito Local, ellos mismos eran los primeros que conocían las serias dificultades futuras que imponían a la Corporación. Esto se demuestra en el hecho de que, tras la inauguración del Certamen, no tardaron en reclamar ayudas especiales para compensar el esfuerzo económico realizado en una obra declarada «nacional» por el propio Gobierno. El 3 de octubre de 1929, aprovechando una visita de Primo de Rivera a Sevilla, Díaz Molero, en medio de loas a la Exposición y la Hispanidad, le presentó los tres problemas más urgentes de la ciudad que no se habían podido resolver debidamente por la dedicación prestada al Certamen: el abastecimiento de agua, las escuelas y las viviendas baratas. Sevilla comenzaba a pasar factura, pero los avatares políticos que se avecinaban dificultarían en extremo sus pretensiones.

A partir de estas fechas se comenzó a preparar la liquidación de los dos certámenes que habían formado la Exposición General Española de 1929 -es decir los de Barcelona y Sevilla- y los proyectos transmitidos a la prensa dejaban entrever la predisposición del Gobierno a prestar ayudas especiales a ambos municipios a fin de que pudieran solventar sus problemas financieros, pero aún sin concretar nada. El 24 de enero de 1930 el Ayuntamiento de Sevilla alzó al Gobierno un ambicioso plan para organizar las post-Exposición en el que solicitaba la cesión de la Avenida de La Raza por la Junta de Obras del Puerto, una nueva prórroga de los arbitrios especiales de 1914 y la concesión de un préstamo de cincuenta millones por el Banco de Crédito Local, reintegrable sólo al cincuenta por ciento y sin intereses. Suponemos que la viabilidad de estas demandas debería de ser escasa, aunque se afirmara que se habían elaborado a partir del desarrollo de ideas aportadas por el propio Primo de Rivera. De cualquier forma, como éste presentó su dimisión el día 30 del mismo mes, de lo que se derivó también un relevo en la composición del Ayuntamiento, fue necesario comenzar nuevas gestiones ante el equipo de gobierno del general Dámaso Berenguer.

La flamante Corporación presidida por Antonio Halcón Vinent elaboró otro plan cuya diferencia fundamental respecto al anterior radicaba en pedir que el Gobierno se hiciera cargo del préstamo de los cuarenta millones. Sevilla seguía apuntando alto, pero el poder ejecutivo respondió con mucha más mesura. Las difíciles circunstancias políticas impidieron concretar nada y el Real Decreto que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1931 concedió sólo 700.000 pesetas como anticipo del subsidio que más adelante deberían aprobar las Cortes. Después, la sustitución de Berenguer por el almirante Juan Bautista Aznar conllevó el reinicio de las negociaciones, con viajes a Madrid de comisionados y representantes de las «fuerzas vivas». En ellas Halcón no planteó sólo la concesión del subsidio, sino la urgencia de agilizar las inversiones estatales en obras públicas a fin de amortiguar el paro existente y los problemas sociales que estaba generando. Las principales eran la dársena del Guadalquivir, el entubamiento del arroyo Tamarguillo y las rampas de acceso al Puente de San Telmo. Según el propio testimonio del Alcalde, Alfonso XIII jugó un papel decisivo en la resolución de los problemas planteados. En concreto, se logró que un Real Decreto de 24 de marzo de 1931 determinara que el Gobierno llevaría a las Cortes un proyecto de ley que subvencionaría a Sevilla con 16,5 millones durante diez años -a Barcelona le correspondieron treinta y tres millones- a cambio de que el Ayuntamiento liquidara el saldo de la Exposición y entregara la Plaza de España al Estado. Sin embargo las Cortes republicanas no llegaron a convalidar nunca este Decreto.

Si existieron dificultades durante la Dictablanda, con el régimen republicano el asunto se enrevesó aún mucho más. Ahora el Ayuntamiento comenzó a cambiar su discurso presentándose como una víctima de la Dictadura que había sido obligada a realizar cuantiosos gastos en una obra de carácter nacional, que se denigraba como mero capricho de las ínfulas del Dictador. Pero no consiguió convencer al Gobierno. Dos motivos parecen explicar la tajante oposición a cualquier concesión durante el primer bienio. Uno, el temor al desequilibrio presupuestario de los ministros de Hacienda. Y, otro, precisamente, la consideración de que Sevilla había sido una privilegiada -y no una sacrificada- durante la Dictadura, dado el alto volumen de inversiones estatales recibidas. Según declaraciones de Fernández de la Bandera, el ministro de Hacienda Indalecio Prieto «lo negaba todo llegando a tal punto que cuando los radicales firmaron aquella proposición de ley para que se convalidara el decreto llamado de Ventosa, el Sr. Prieto manifestó que por encima estaba su cartera de Ministro y que por tanto Sevilla no contaría con el auxilio mientras él desempeñara la de Hacienda»¹⁵.

¹⁵ A.M.S. Actas Capitulares, 7 de abril de 1934.

No debe dejarse al lado tampoco el hecho de que el Ayuntamiento sevillano estuviese gobernado por una mayoría perteneciente al Partido Republicano Radical, que estaba en la oposición en el Parlamento, por lo que Sevilla no contaba con valedores en el seno del Consejo de Ministros. Esto dejaba a los socialistas sevillanos en una situación delicada. Hermenegildo Casas, diputado a Cortes y concejal de esta formación política, tuvo un notable protagonismo a favor de los intereses de la ciudad y consiguió, según sus palabras, que el PSOE dejara libertad de voto a los diputados sobre esta cuestión. Pero fueron fundamentalmente los radicales y otras minorías los que lograron reunir 108 firmas a fin de presentar una proposición de ley para la convalidación. A última hora, una maniobra parlamentaria dilatoria a causa de que la Comisión Liquidadora del Certamen no había presentado sus cuentas todavía, impidió la aprobación de la misma.

El Ayuntamiento siguió insistiendo en sus peticiones ante el Gobierno, pero sin conseguir nada efectivo. Tuvo especial relieve la ocasión propiciada con motivo del homenaje que recibió el alcalde Fernández de la Bandera en Madrid por la valentía adoptada durante el levantamiento del general José Sanjurjo el 10 de agosto de 1932. Pero sólo se consiguieron palabras lisonjeras que después chocaron con la oposición del Ministro de Hacienda de turno. La consecución de este objetivo era el empeño principal de Fernández de la Bandera, puesto que de él dependía la marcha de toda la actuación municipal. Por eso, ante el fracaso político de sus gestiones llegó a anunciar su dimisión el 8 de septiembre de 1933, aunque después no la mantuvo. Recordemos que su salida de la alcaldía se produciría poco después, el 13 de diciembre, pero se debió a su nombramiento de diputado a Cortes.

La llegada a la alcaldía del radical republicano Emilio Muñoz Rivero el 13 de diciembre de 1933 significó un cambio de estrategia. Ahora, en vez de seguir tras la convalidación del Decreto junto con Barcelona, el Ayuntamiento decidió solicitar un auxilio en solitario argumentando su grave situación hacendística y el victimismo de haber sido sacrificada durante la Dictadura en aras de una obra de carácter nacional. Con este propósito, una comisión elaboró una amplia Memoria, acompañada por un extenso dossier de documentos, en la que se exponían las deudas municipales y los resultados de la liquidación de los últimos presupuestos; las intromisiones que había protagonizado el Estado en el Municipio hasta acabar arrebatándole la dirección de la Exposición; la valoración de los subsidios estatales recibidos por Barcelona y Sevilla con motivo de sus respectivas exposiciones; y los «sacrificios de Sevilla por la Exposición». Estos últimos se valoraban en 139.094.205 pesetas, las subvenciones estatales otorgadas al Ayuntamiento de Sevilla en 38.747.599 -pero de esta cantidad deducían 32.825.750, quedando una diferencia tan sólo de 5.921.849 pesetas- y las de Barcelona en 63.400.000. El agravio comparativo era patente. Todo

ello servía para afirmar que Sevilla tenía derecho a reclamar un auxilio de más de 126 millones, pero como prueba de moderación, se pedían tan sólo setenta y la prórroga de los arbitrios de 1914. Aparte de otras consecuencias, esta Memoria sirvió para extender por la ciudad una apreciación muy negativa sobre la Exposición, a la que se hacía responsable en exclusiva de la bancarrota municipal. No obstante, como estamos viendo, la realidad no era tan simple.

En nuestra tesis doctoral criticamos severamente el contenido de esta Memoria, cuyos datos están falseados conscientemente para aparentar unos gastos muy superiores a los reales y nuestras conclusiones no han sido rebatidas. Por eso seguir afirmando hoy que el Certamen costó a Sevilla 139 millones es un error garrafal. Sintetizar ahora estas críticas queda fuera de lugar porque exigiría introducirse en la hacienda de los órganos directivos de la Exposición, asunto complejo que nos desviaría del tema central que tratamos. Remitimos por tanto a la obra citada¹⁶. Simplemente, como ejemplo de sus inexactitudes, diremos que entre los «sacrificios» incluyen la totalidad del importe de los presupuestos extraordinarios de *Reforma de la Ciudad y Obras Conexas* entre otros. Es decir, que si admitiéramos esta argumentación en el mismo sentido que ellos la hacen, concluiríamos que Sevilla extendió su alcantarillado, hizo mercados y escuelas e iluminó y pavimentó sus calles sólo porque se celebró la Exposición. En contraste con estas cifras, nuestras estimaciones de los subsidios municipales a la Exposición dan 37.399.844 pesetas, de las que 32.629.271 procedieron de la recaudación de los arbitrios especiales otorgados por las *Leyes de 1914* y su prórroga¹⁷.

Aunque el Gobierno no se pronunció sobre su contenido, es evidente que no creyó tales cifras. Como se sabe, en 1934 estaban los radicales en el poder. Estos fueron más propicios a intervenir que los de la coalición republicano-socialista, a pesar de que la mayoría de los radicales sevillanos se escindieron en mayo de 1934 siguiendo al Partido Radical Demócrata de Diego Martínez Barrio. Desde luego la situación hacendística era tan «pavorosa» que reclamaba sin más dilaciones la adopción de medidas especiales al margen de intereses partidistas, pero éstas distaron mucho de las pretensiones del Ayuntamiento.

Primeramente el Gobierno elaboró un proyecto de ley el 22 de junio de 1934 de una gran dureza que no contemplaba ningún subsidio, sino sólo la compra de la Dehesa de Tablada y la autorización de impuestos especiales que habrían de servir

¹⁶ RODRIGUEZ BERNAL, Eduardo (1994): *Historia de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla de 1929*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, pp. 424-433.

¹⁷ Ídem, p. 330.

para concertar un nuevo préstamo. A cambio, se imponía el control de la Hacienda Municipal por el Delegado de Hacienda. Este texto fue rechazado por el Ayuntamiento y la Comisión de Presupuestos del Congreso decidió no darle curso ante la vista de que no satisfacía las demandas sevillanas. Tras ello Giménez Fernández asumió la responsabilidad de mejorarlo mediante la presentación de dos votos particulares que incluían nuevas medidas económicas, pero que no mermaban en absoluto la fiscalización propuesta por el Gobierno sobre la Hacienda Municipal. Tras complejos trámites parlamentarios, que coincidieron primero con las vacaciones y después con la gravísima revolución fallida que sufrió la II República en octubre de 1934, el 8 de noviembre el Congreso aprobó un nuevo proyecto en un ambiente de altísima crispación política por las jornadas sediciosas recientemente vividas. El feliz éxito, obtenido ahora después de tan dilatadas gestiones, sirvió para que en Sevilla las derechas se apuntaran el tanto echando en cara a las izquierdas su despreocupación por los problemas de la ciudad durante sus gobiernos y contraponiendo la figura de Martínez Barrio a la de Giménez Fernández. *El Correo de Andalucía*, diario confesional, publicó el 1 de noviembre un artículo que decía:

«Ahí tenemos a don Manuel, que, en menos de un mes, nos trae dinero para el aeropuerto y para Tabladilla, con lo que los obreros tendrán pan y trabajo. Ahí lo tenéis en Agricultura, preocupándose de que no falte pan a los yunteros y a los hombres humildes, y ahí lo tenéis, en fin, luchando para que su propuesta sea aceptada literalmente por el Consejo, para que venga a Sevilla el rebosado auxilio, y aquí tenéis, lector seriamente expuesta la diferencia que va, de ministro a ministro, de demócrata famé a católico práctico: la diferencia que hay entre un don Diego [Martínez Barrio] fatuo y un don Manuel Cristiano»¹⁸.

En reconocimiento a su labor, el 17 de noviembre de 1934 el Ayuntamiento concedió a Giménez Fernández el título de «Hijo Predilecto» de Sevilla.

La *Ley de Auxilio Económico* fue firmada el 16 de noviembre. Más adelante sería levemente modificada por otra Ley de 10 de julio de 1935. Sus principales disposiciones eran las siguientes:

1. El Estado se haría cargo de los títulos de deuda emitidos por el Ayuntamiento en desarrollo del *Presupuesto Extraordinario de Empréstito y Obras de la Exposición Ibero-Americana*, que no estuviesen amortizados con fecha de 31 de diciembre de 1935.

2. Se autorizaba al Ayuntamiento a contratar un empréstito de cuarenta millones que estaría representado por 80.000 títulos de quinientas pesetas cada uno,

¹⁸ *El Correo de Andalucía*, Sevilla, 1 de noviembre de 1934. Citado por CALVO GONZALEZ (1989), pp. 80 y 81.

al cinco por ciento de interés, pignorable en el Banco de España y amortizables en quince años o más. Con su importe el Ayuntamiento habría de cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local. El Estado reintegraría a las Instituciones de Previsión y Ahorro que lo concedieran los cuarenta millones mediante la imposición de unos recargos centesimales sobre las contribuciones de Utilidades, Urbana, Rústica e Industrial de la ciudad de Sevilla. Mientras éstos estuviesen vigentes o el servicio de deuda excediera del diez por ciento del presupuesto, el Ayuntamiento no podría emitir más deuda ni imponer nuevos aumentos contributivos.

3. El Ayuntamiento podría aumentar hasta el dos por ciento el impuesto de solares sin edificar.

4. El Estado se comprometía a comprar la Dehesa de Tablada al precio del promedio de los terrenos contiguos que se hubieran vendido en los diez últimos años. Como anticipo entregaría ocho millones en enero de 1935. El Ayuntamiento estaría obligado a invertir aproximadamente la mitad de esta cantidad en la adquisición de otra dehesa para pastos. El importe recibido por estos conceptos se dedicaría a la amortización de la deuda y al pago de resultas en subasta a la baja.

5. Se creaba una comisión compuesta por el Alcalde o concejal en el que delegase, un funcionario municipal, un representante de la Cámara de la Propiedad Urbana y otro de la de Comercio, un técnico de la Banca de Sevilla, un jurista nombrado por la Facultad de Derecho, un representante del Ministerio de la Gobernación y dos del de Hacienda¹⁹. En el plazo de tres meses tendría que formular un proyecto de reducción del presupuesto municipal; otro de reducción inmediata de los gastos de personal, que alcanzara el diez por ciento, y uno más de amortización de vacantes, hasta que el importe total quedara reducido al veinticinco por ciento del presupuesto del Ayuntamiento; proponer reformas de su sistema recaudatorio y de su administración municipal; revisar todas las resultas pendientes de pago, para eliminar los posibles excesos en los precios; plantear la utilización de la propiedad municipal o su posible enajenación; y liquidar la Exposición Ibero-Americana. El Ministerio de Hacienda resolvería después y, en el caso de que el Ayuntamiento no aceptara sus resoluciones, sería sometido a un régimen de tutela. Además se facultaba a la Delegación de Hacienda para que suspendiera cualquier acuerdo municipal que contradijera estas obligaciones.

¹⁹ S. a (1935): *Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda Municipal de Sevilla, que formula la Comisión creada por la Ley de 16 de noviembre de 1934* (1935), Sevilla.

6. Aplicación e inmediatas consecuencias de la Ley de Auxilio Económico

Para sintetizar las consecuencias que tuvo la aplicación de esta *Ley de Auxilio Económico* hasta 1936, comenzaremos con el análisis de los trabajos realizados por la Comisión anteriormente citada.

Al finalizar su cometido, la Comisión elaboró una Memoria que recogía los resultados de su labor. Fue publicada por la Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana²⁰. Resulta un documento muy atractivo por la crítica demoledora que realiza de la administración municipal pero, como tantas fuentes que utiliza el historiador, no está exento de intencionalidad política, en este caso manifiestamente contraria a los equipos de gobierno republicanos. De ahí el interés de ambas cámaras en dar a conocer a la opinión pública sus resultados. Al decir de los autores, su trabajo no fue fácil por las trabas que les impusieron desde el propio Ayuntamiento. Concretamente hablan de «obstaculización y resistencias pasivas», de funcionarios que negaban documentos con el asentimiento del Alcalde y de una desorganización administrativa generalizada que impedía poner los hechos en claro. Estos problemas constituyeron las principales razones de que no pudieran realizar algunas de las misiones que les fueron encomendadas, como las propuestas de reformas del sistema recaudatorio y de la administración municipal o la liquidación de la Exposición Ibero-Americana.

Su análisis de la situación económica quizás sea lo más valioso, aunque no siguieron un método sistemático en su exposición y produjeron confusión por algunas erratas importantes que, sin embargo, nadie rebatió, a pesar del debate que su publicación originó. El factor político era presentado como el agente principal del caos al que se había llegado. Sus palabras no daban margen a la duda: «Este examen hubo de producirnos una impresión de conjunto dolorosísima, a la par que poco edificante, al demostrarnos cómo una política de banderías se había infiltrado, tan íntima y palpablemente, en la gestión de los sagrados intereses de la Ciudad»²¹.

Las explicaciones que dan del déficit son similares a las que ya se han expuesto. La deficiente organización de la recaudación de arbitrios era la causa señalada de la bajada de los ingresos. Para ello contraponían la «gestión honrada, plausible y tenaz» del nuevo concejal delegado de Hacienda, que había logrado en poco tiempo su recuperación, como prueba del daño causado a las arcas municipales por sus

²⁰ S. a (1935): *Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda Municipal de Sevilla, que formula la Comisión creada por la Ley de 16 de noviembre de 1934*, Sevilla.

²¹ Ídem, pp. 1-2.

irresponsables antecesores. Igualmente, denunciaban la exagerada inflación de los ingresos en los presupuestos ordinarios, especialmente la venta de solares, sin respetar para nada el artículo 294 del Estatuto Municipal. El aumento de los gastos encontraba en la política de personal, la «empleomanía», su principal motivo. Citaban datos de los *Documentos* presentados al Gobierno solicitando el auxilio económico, donde se decía que en el presupuesto de 1934 al menos 10.027.751 pesetas estaban dedicadas a personal, lo que representaba aproximadamente el cuarenta por ciento del presupuesto ordinario y el sesenta por ciento de los ingresos reales. Según ellos esto suponía otra flagrante violación del Estatuto²². A su juicio, «las reformas sucesivas e impremeditadas de los Reglamentos de Funcionarios y obreros [...] sólo parecen querer alcanzar el único y exclusivo fin de mejorar sueldos, facilitar ascensos y proporcionar prebendas a los adictos de un día»²³.

Entre los desafueros que la Comisión denunciaba figura el hecho de que setenta y tantos obreros trabajaban en servicios administrativos mientras cobraban por las listas de jornales más de 165.000 pesetas y que muchos otros habían ingresado de forma irregular. La reducción de los gastos de personal al veinticinco por ciento requería reformar los reglamentos de funcionarios y obreros municipales para no dar pie a la interposición de contenciosos que entretendrían la consecución del objetivo. Entretanto aconsejaba la supresión de muchos puestos no necesarios -algunos incluso contrarios a la legalidad- la reorganización de servicios para empujarse las plantillas, y una reducción del diez por ciento en los gastos de personal que el Ayuntamiento tendría que aplicar como estimase conveniente. Sin embargo parecían ignorar que la *Ley de Bases de la Administración Local* prohibía expresamente esta aminoración.

La desorganización de los servicios municipales era otra razón de los gastos desmesurados. El servicio municipalizado de limpieza pública se presentaba como un «caso típico de incuria y desorganización», con aumentos de gastos y nóminas que no tenían justificación, que no lograba ningún ingreso. Asimismo, la creación de organismos considerados innecesarios, como la tahona e imprenta municipales, había constituido otra fuente de gastos injustificada en la precaria situación en la que se hallaba el Municipio. Todo ello había generado la pérdida del crédito y el

²² El artículo 250 del Estatuto Municipal obligaba a que el importe de las plantillas del personal facultativo y administrativo no excediera el veinticinco por ciento del presupuesto ordinario. Sin embargo en la cantidad señalada por la Comisión van incluidos también jornales de obreros y subsidios de pensiones, por lo que consideramos que lo que hacen es una aseveración intencionadamente contraria al Ayuntamiento republicano.

²³ S. a (1935), p. 3.

retraimiento de los abastecedores, que sólo aceptaban vender sus artículos al Ayuntamiento a precios desorbitados, ante el alto riesgo del eventual impago, de lo que proporcionaba gráficos ejemplos.

Otra de las tareas asignadas por el Gobierno fue la elaboración de un proyecto de reducción de gastos presupuestarios. La Comisión fue más allá y elaboró un nuevo presupuesto para 1935 cifrado en 21.048.086 pesetas, el cual superaba en 177.975 el aprobado por el Ayuntamiento. La razón de esta diferencia residía, según ellos, en la falsedad del proyecto del Ayuntamiento que había disminuido u omitido artificialmente algunos gastos. Por último, la pésima administración municipal también se evidenciaba en lo que ocurría con las resultas. Según la Comisión deberían ser anuladas partidas por un valor de 806.477 pesetas. De otras, que suponían 537.180, no les habían dado los justificantes y muchas más tenían sólo justificantes incompletos o precios abusivos.

Anteriormente dijimos que esta Memoria tenía un claro sentido político. A nuestro parecer éste se demuestra tanto en la utilización de los datos o en el empleo de frases y adjetivos descalificadores, como en los ocultamientos que comete. Especialmente, es del todo injustificable que silenciaran el hecho, tan repetido aquí, de que fuera en 1931 cuando comenzó a correr la amortización del préstamo de los cuarenta millones con el Banco de Crédito Local. Del mismo modo, es también significativo que no prestaran la atención debida a las nuevas relaciones laborales impuestas por la República que el Ayuntamiento tuvo que cumplir, a la depresiva coyuntura que se dio desde 1930 a 1933 y a los nuevos gastos provocados por el legado de la Exposición y la expansión de las barriadas en el extrarradio. Así pues, debe quedar claro que en 1934 se vivía un momento de revisión política tras la llegada de las derechas al poder que en Sevilla se manifestó con esta Memoria.

Al margen de los trabajos de la Comisión, la *Ley de Auxilio Económico* tuvo otras consecuencias de orden práctico mucho más importantes.

El *Empréstito de Obras de la Exposición*, que debería haber sido liquidado el 31 de diciembre de 1935, tenía en esa fecha unos títulos en circulación por valor de 10.756.000 pesetas. Según el artículo primero de la *Ley*, esta cantidad sería pagada por el Estado, previo reconocimiento de la misma en los Presupuestos Generales de 1936. Sin embargo las crisis políticas impidieron su aprobación y hubo que optar por la prórroga de los de 1935. Después, la Guerra Civil alargó también la liquidación definitiva, que no se produjo hasta el 19 de abril de 1941, fecha en la que el Consejo de Ministros asumió hacerse cargo de la deuda pendiente. Esto supuso un importante alivio para Sevilla, porque debe recordarse que, cuando se

contrajo el empréstito, el Ayuntamiento se comprometió a responder del mismo en caso de que los ingresos previstos fallasen²⁴.

Los Presupuestos Generales del Estado de 1935 recogieron una partida de ocho millones de pesetas como anticipo por la adquisición de Tablada, cantidad que fue entregada al Ayuntamiento tras la deducción de impuestos. Ahora bien, la Dehesa tenía una superficie superior a 260 hectáreas y el Ayuntamiento pretendía que su precio final se tasara en dieciséis millones. Se reconocía que este valor era muy alto pero, según los ediles, fue el asignado en un compromiso verbal mantenido con el Gobierno a fin de compensar a Sevilla. Sin embargo los peritos tasadores estatales lo consideraron suelo rural y no llegaron a un acuerdo con los municipales. En consecuencia los Presupuestos Generales de 1936 no recogieron ninguna cantidad por este concepto. Aunque al Ayuntamiento se le exigía que invirtiera el cincuenta por ciento del importe recibido en la adquisición de otra dehesa, la *Ley de 10 de julio de 1935* anuló esta obligación permitiendo que dicha cantidad se destinara al pago de deudas pendientes. Por este motivo, después de haber convocado dos concursos para la adquisición de nuevos terrenos, el 14 de marzo de 1936 la Corporación optó por desistir totalmente de la misma.

Respecto al empréstito de los cuarenta millones, el Ayuntamiento no fue capaz de encontrar ninguna entidad que estuviese dispuesta a contratarlo debido a su escaso crédito. Esta tardanza exigió que la *Ley de 10 de julio de 1935* ya citada permitiera que el rendimiento de los recargos centesimales se dedicara al pago de la cuota anual debida al Banco. Primero se entró en negociaciones con el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro, pero esta entidad sólo recibió ofertas de suscripción por 8.325.000 pesetas, de los que 6,5 millones correspondían al Instituto Nacional de Previsión. Es más, las respuestas dadas por algunas cajas a la solicitud de suscripción fueron muy críticas con la insolvencia del Ayuntamiento hispalense. Ante este malogrado intento, se pretendió obtener un préstamo del citado Instituto Nacional de Previsión por veintiséis millones, pero su respuesta fue también negativa por considerar que el mismo no estaba autorizado por la *Ley de Auxilio Económico*.

Estos fracasos provocaron un profundo malestar en la ciudad que observaba cómo al cabo de un año la tan ansiada *Ley de Auxilio* apenas había resuelto ningún problema. El 30 de noviembre de 1935 se celebró un Pleno del Ayuntamiento al que asistieron los diputados Manuel Blasco Garzón y Hermenegildo Casas -ahora ambos de Unión Republicana-, José Luis Illanes del Río y Manuel Beca Mateos, de

²⁴ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 184-1940.

Acción Popular, y Miguel García Bravo-Ferrer, republicano conservador, para buscar una solución política. El alcalde Isacio Contreras -lerrouxista- llegó a afirmar que «habría que cerrar por quiebra el Ayuntamiento si se imposibilitan las únicas soluciones hoy esperadas del empréstito y de la percepción del segundo y ulteriores plazos del precio de enajenación de la Dehesa de Tablada»²⁵.

Por su parte Blasco Garzón, Beca Mateos y Bravo-Ferrer llegaron a plantear la posibilidad de entregar sus actas de diputados si el Gobierno no adoptaba un cambio de rumbo. Pero mucho nos tememos que ese gesto fuera un brindis al sol, ya que en esas fechas se rumoreaba la disolución de las Cortes.

Con la llegada del Frente Popular las críticas a la *Ley de Auxilio* arrieron. Resulta significativo que Manuel Giménez Fernández fuese desposeído del título de Hijo Predilecto de la Ciudad, por considerarse ahora que sus gestiones no vinieron a resolver prácticamente nada del embrollo económico en el que se encontraba sumido el Ayuntamiento. Además, en un gran mitin celebrado en la Plaza de Toros de la Maestranza el 23 de abril de 1936, los municipales del Frente Popular la emprendieron duramente contra la *Ley*, denunciaron su severidad, el castigo fiscal que suponía y reclamaron su sustitución por otra más benévola. Una de sus conclusiones decía textualmente:

«Nuevo planteamiento de la cuestión del auxilio económico al Ayuntamiento de Sevilla, por entender que la Ley de 16 de noviembre de 1934 que lo otorgó es insuficiente e injusta, en relación con las obligaciones que el Estado contrajo por las imposiciones que con su poder coactivo hizo, dando una extensión nacional a la empresa y obligando al Ayuntamiento a gastos superiores a su potencialidad económica. Como punto esencial se propone que el Estado se haga cargo del empréstito de 40 millones de pesetas, librando así a la Ciudad de los recargos extraordinarios, impuestos por la mal llamada *Ley de Auxilio Económico* que viene a constreñir a los modestos industriales y propietarios y por acción refleja a la clase obrera»²⁶.

Una solución parcial fue alcanzada cuando el Banco de Crédito Local se avino a suscribir un nuevo préstamo de consolidación de los atrasos. Los trámites se retrasaron por los efectos de una espantosa riada que sufrió Sevilla en febrero de 1936 y por la constitución de un nuevo Ayuntamiento el día 26 de este mes, de mayoría frente populista formada mediante nombramientos interinos para las sustituciones. Por fin el 2 de mayo el nuevo alcalde Horacio Hermoso Araujo, de

²⁵ A.M.S. Actas Capitulares, 30 de noviembre de 1935.

²⁶ A.M.S. Negociado Hacienda. Exp. 31-1936.

Izquierda Republicana, firmó una escritura que establecía que los atrasos, que llegaban a 5.686.716 pesetas, se amortizarían en cuarenta y cinco años, al 5,9 por ciento de interés, mediante anualidades de 363.035. En la misma se acordaba que el Ministerio de Hacienda pagaría directamente a la entidad crediticia la recaudación de los recargos centesimales para atender al resto de la deuda, que ascendía a 34.265.191 pesetas. Este acto permitió el levantamiento del embargo ejercido sobre varios ingresos municipales desde el 7 de septiembre de 1934. Entretanto el Ayuntamiento quedaba libre para realizar el empréstito de los cuarenta millones cuando quisiera..., o pudiera.

Al término de la República la situación económica municipal seguía siendo muy problemática. La deuda consolidada era de 82.489.407 pesetas y la flotante era de 10.627.609, procedente de ejercicios anteriores, más 6,5 millones en las que se calculaba la correspondiente a 1936. La evolución posterior ya queda fuera de los márgenes cronológicos de este estudio.

7. Bibliografía

- ARMERO MANJÓN, P. (s.f.): *La reforma de la ciudad y la futura Exposición Ibero-Americana*, Sevilla.
- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1938): *Labor del primer año triunfal*. Sevilla.
- CALVO GONZALEZ, José (1989): «Deudas de la Exposición y «crack» municipal en Sevilla, 1930-1934. (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)», *Archivo Hispalense* (tomo LXXII, n. 220. Homenaje a D. Octavio Gil Munnilla), Sevilla, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- LEBON FERNANDEZ, C. (1976): *La Hacienda del Municipio de Sevilla. (Evolución y crisis actual)*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda Municipal de Sevilla, que formula la Comisión creada por la Ley de 16 de noviembre de 1934* (1935), Sevilla.
- MORA, V. (1929): *El avance de la provincia de Sevilla desde el 13 de septiembre de 1923*, Sevilla, Imp. Gómez Hermanos.
- RODRIGUEZ BERNAL, E. (1994): *Historia de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla de 1929*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
- RODRÍGUEZ BERNAL, E. (2001): «Inversiones urbanísticas en la ciudad de Sevilla, 1901-1935», ARIAS, E. et. al. eds.: *Comunicación, Historia y Sociedad. Homenaje a Alfonso Braojos*, Sevilla, Universidad de Sevilla.